



DECLARACIÓN N° 22/24

De Interés Municipal, Productivo y Cultural a la Construcción Colectiva de la Indicación Geográfica de la Torta Negra Galesa del Chubut

VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Nota N° 471/24 ingresa al HCD de Trevelin; el Despacho de Comisión de Producción N° 134/24; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, mediante nota N° 471/24, ingresada al Honorable Concejo Deliberante de Trevelin solicitan declarar de Interés Municipal la postulación de la Torta Negra Galesa para el sello de Identificación Geográfica exclusiva de Chubut.

Que, en el amplio espectro de factores que pueden concurrir en la determinación de los caracteres distintivos de un pueblo, de una nación o de una comunidad humana, el de la gastronomía ocupa un lugar que no siempre es debidamente valorado.

Que, la Provincia de Chubut ostenta la significativa presencia de un producto gastronómico que resulta único, no sólo por los ingredientes con los cuales es elaborado, sino también por las circunstancias en que se originó y su calidad nutricional: la "torta negra galesa".

Que, la torta negra galesa es, pese a su indicativo de nacionalidad, un producto típicamente chubutense, toda vez que su creación obedeció a la necesidad de afrontar las duras condiciones de lugar y tiempo con que se encontraron los primeros pioneros llegados a lo que hoy es nuestra provincia, hace ya más de un siglo y medio.

Que, en tal sentido, la necesidad de lograr un producto de alto valor calórico y que, a la vez, se conservara inalterable en el tiempo, aguzó el ingenio de aquellas mujeres galesas que, actuando con auténtico pragmatismo, crearon este icono de la gastronomía chubutense.

Fabio Durando
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut



Que, asimismo, es tradición heredada de los pioneros galeses, que la torta negra sea también la “torta de casamiento”, de la que, atendiendo a su citada cualidad de conservación en el tiempo, se guardaba parte de ella para ser consumida en oportunidad del primer, o del segundo o tal vez de varios aniversarios más. Muchos matrimonios lo hacen durante años e incluso durante décadas.

Que, la receta de la torta negra galesa se ha visto rodeada de una aureola de cierto misticismo al amparo del cielo con que es guardada y preservada por algunas familias que se niegan a revelar lo que entienden que es un secreto, derivando ello en la aparición, tanto en el ámbito provincial como en el nacional, de imitaciones que, con un afán comercial y bajo el rótulo de “torta negra galesa”, ofrecen un producto que en la mayoría de los casos no se ajusta a las prescripciones de preparación, amasado, cocción y sabor de lo que dicen ofrecer, atentando así contra lo que se halla ya consagrado como parte del patrimonio cultural chubutense.

Que, se trata de un componente infaltable en toda mesa de “té galés” que se precie de tal, y que se ha ganado su lugar en el ámbito turístico de nuestra provincia, apoyado éste, en buena medida, en el renombre de la torta negra galesa.

Que, la ceremonia tradicional del “té galés” ligado a la torta negra galesa han dado lugar al surgimiento a principios de la década de 1960 de las Casas de Té Gales, transformándose así en un atractivo turístico, el cual cautiva y motiva a miles de turistas nacionales y extranjeros cada año a visitar nuestra localidad, colaborando con la promoción del turismo en Patagonia.

Que, la torta negra galesa hoy forma parte de nuestro identitario, habiéndose transformado en uno de los productos gastronómicos principales del patrimonio cultural inmaterial de nuestra localidad, la región y la provincia.

Que, este Cuerpo Legislativo entiende que el sello de Indicación Geográfica (I.G) y Denominación de Origen (D.O.), son herramientas que reconocen, brindan una diferenciación y hace distinguible la calidad de un producto relacionado con su origen geográfico, como también otorgan protección legal al nombre, al producto y al grupo interesado, siendo esto determinante para preservar, en este caso, el prestigio y renombre de un producto, asegurando la correspondencia entre la etiqueta que lo anuncia y el contenido de su envase.

Que, la calidad específica de los productos ligados al origen radica en el resultado de la combinación de recursos naturales y técnicas o prácticas de producción locales relacionados a la historia y la cultura.

Fabio Durando
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut



Que, Trevelin es una localidad con una importante impronta del turismo rural y cultural, para lo cual sería de suma importancia contar con un sello de Indicación Geográfica sobre uno de sus elementos gastronómicos típicos, que encierra en sí los aspectos productivo, cultural y turístico; aportando también a las recomendaciones elaboradas por la Organización Mundial del Turismo (Hoy ONU TURISMO) en el marco del programa Upgrade del certamen "Best Tourism Village". Al cual Trevelin fue parte de la terna en el año 2021 y distinguido en el año 2022, y este año 2024 buscará volver a aplicar.

Que, el Municipio de Trevelin y sus Parajes tiene como interés desarrollar la primer Fiesta del Té Galés/Torta Negra Galesa a través de su Secretaría de Turismo.

Que, es por ello por lo que este Órgano Legislativo considera de suma importancia la obtención de la INDICACIÓN GEOGRÁFICA "TORTA NEGRA GALESA DEL CHUBUT", como medio de protección de la calidad, singularidad y diferenciación del producto.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto previamente a fin de sancionar la presente herramienta legislativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin y sus Parajes, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, sanciona la presente:

DECLARACIÓN

Artículo 1º: DECLARAR de interés Municipal el Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN COLECTIVA DE LA INDICACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA TORTA NEGRA GALESA DEL CHUBUT", que lleva a cabo la Provincia de Chubut, con el apoyo del CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES (CFI), el Instituto de Tecnología Agropecuaria, la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, distintas Asociaciones Galesas, Municipios y, fundamentalmente los elaboradores de TORTA NEGRA GALESA en todo el territorio provincial.

Artículo 2º: ELEVAR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal y al Ministerio de la Producción del Gobierno de la Provincia de Chubut, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y, Cumplido, Archívese.

Fabio Durando
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut